

D. Ricardo Mongay Lancina, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Teruel,

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2016, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

II.- DECLARACIÓN DE INTERÉS HUMANITARIO Y CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA A UNICEF Y MANOS UNIDAS, PARA SU DESTINO A LOS DAMNIFICADOS POR EL HURACÁN MATTHEW DE HAITÍ. EXPEDIENTE N.º 1.509/2016.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI de Bienestar Social, Transparencia de la Actividad Municipal y Administración Electrónica, en sesión de 21 de diciembre de 2016, que se transcribe a continuación:

“Antecedentes de Hecho

1.- En la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2016, la Ilma. Sra. Alcaldesa informó que de los 16.700 € que sobraron de las subvenciones a países del Tercer Mundo se van a tramitar dos expediente para la concesión de subvenciones en los importes de 6.000 € para cada uno de ellos con el objeto de ayudar a los damnificados en Haití y Ecuador.

2.- Con fecha 25 de octubre de 2016 el Sr. Concejal delegado de Servicios Sociales dicta sendas providencias en las que propone la concesión de 6.000 € a Manos Unidas destinados ayudas de emergencia a los damnificados por el huracán Matthew de Haití y 2.000 € a Manos Unidas, 2.000 € a Cáritas Diocesana de Teruel y 2.000 € a Cruz Roja Española en Teruel, destinados a ayudas de emergencia a los damnificados por el terremoto de Ecuador.

3.- Consta en los expedientes informe del Sr. Director de Servicios Sociales en el que informa favorablemente sobre la concesión de las ayudas propuestas, con el objeto de paliar los efectos del terremoto de Ecuador y el Huracán de Haití y colaborar así en la satisfacción de las necesidades básicas de las personas afectadas y en el desarrollo de las zonas desfavorecidas.

4.- Con fecha 16 de noviembre emite informe la Técnico de Intervención en cuanto al procedimiento a seguir en la tramitación y concesión de las subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

5.- En base al citado informe el 16 de noviembre se solicitan, vía email, desde el Departamento de Servicios Sociales a Cruz Roja Española, Cáritas Diocesana y Manos Unidas que formulen, si es de su interés, la solicitud y aporten la documentación correspondiente; asimismo se solicita a UNICEF, que había formulado solicitud de ayuda el 17 de octubre, la documentación que no aportaron en su solicitud.

6.- Constan en los expedientes solicitudes de ayuda y la documentación correspondiente de Cruz Roja que solicita ayuda para los afectados por el terremoto de Ecuador y de UNICEF y Manos Unidas para los damnificados por el huracán Matthew de Haití

7.- Obra en los expedientes informe de la Sra. Técnico de desarrollo local de fecha 12 de diciembre de 2016. En el mismo, se considera justificado el interés público, social y humanitario de las ayudas atendiendo a la argumentación recogida en el informe Técnico de Servicios Sociales, “con el objeto de paliar los efectos de los terremotos de Ecuador y Haití y colaborar así en las satisfacción de las necesidades básicas de las personas afectadas y en desarrollo de las zonas desfavorecidas”.

8.- Obra en los expedientes informes del Sr. Director de Servicios Sociales, de fecha 15 de diciembre, en el que informa de la solicitud, documentación y proyectos presentados por las entidades citadas

9.- Obra en los expedientes informe y memoria económica de la Sra. Técnico de Intervención de fecha 16 de diciembre.

En base a lo expuesto, la Comisión Municipal Informativa de Bienestar Social, Transparencia de la Actividad Municipal y Administración Electrónica, en votación ordinaria y por unanimidad, dictaminó proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar el interés humanitario de la concesión de la subvención para ayudas de emergencia con destino a los damnificados por el huracán Mathiew de Haití.

Segundo.- Declarar la procedencia de la concesión directa de la presente subvención, dado su carácter humanitario, la urgencia de la ayuda, y la implantación de Equipos de Trabajo de las Asociaciones beneficiarias, UNICEF y Manos Unidas, en el país de destino, Haití.

Tercero.- Conceder una ayuda de 3.000 € a UNICEF, para los afectados por por el huracán Mathiew de Haití, con destino al proyecto “Acción humanitaria para atender a la población afectada por el Huracán Mattew en Haití”.

Cuarto.- Conceder una ayuda de 3.000 € a Manos Unidas, para los afectados por por el huracán Mathiew de Haití, con destino al proyecto “Respuesta al impacto del Huracán Matthew en la diócesis de Jacmel, Haití”.

Quinto.- En cuanto a la justificación de esta subvención se ha de estar a lo regulado en la base decimoquinta de las destinadas a proyectos o programas de cooperación en los países en vías de desarrollo.

Sexto.- Dar traslado del acuerdo a las entidades solicitantes de la subvención, Concejal Delegado, Director del Centro Municipal de Servicios Sociales, Tesorería Municipal, Intervención Municipal, a los efectos procedentes.”

Y para que conste, de orden y con el visto bueno del Sr. Concejal Delegado del Área de Servicios Generales, Personal y Seguridad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto nº 1.003/2015, de 3 de julio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a 28 de diciembre de 2016.

Vº Bº EL CONCEJAL DELEGADO



Jesús Fuertes Jarque



DECRETO: Cúmplase y ejecútese el acuerdo precedente. Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado del Área de Servicios Generales, Personal y Seguridad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto nº 1.003/2015, de 3 de julio, sellado con el de su cargo, en Teruel a 28 de diciembre de 2016.

Vº Bº EL CONCEJAL DELEGADO



Jesús Fuertes Jarque

